

EL UNIVERSO OLFATIVO DE LOS ÁMBITOS URBANOS EN LA BAJA EDAD MEDIA Y TEMPRANA MODERNIDAD

THE OLFATORY UNIVERSE OF URBAN AREAS IN THE LATE MIDDLE AGES AND EARLY MODERNITY

Gisela Coronado Schwindt²⁶

Artigo recebido em 08 de maio de 2023
Artigo aceito em 01 de junho de 2023

Resumen: El objetivo de este trabajo será reflexionar sobre cómo el sentido del olfato, junto con otra información sensorial, fue importante en las experiencias cotidianas de la vida urbana de los habitantes del reino de Castilla (siglos XV y XVI) y sus percepciones de diferentes lugares, calles y vecindarios, a través del análisis de la documentación concejil.

Palabras claves: Ciudad – olfato – Castilla - oficios

Abstract: The objective of this paper will be to reflect on how the sense of smell, together with other sensory information, was important in the daily experiences of urban life of the inhabitants of the kingdom of Castile (15th and 16th centuries) and their perceptions of different places, streets and neighborhoods, through the analysis of council documentation.

Keywords: City – smell – Castile – trades

En los últimos años, el interés por el análisis histórico de las ciudades se centró en la dimensión sensorial de sus habitantes (CLASSEN, 1993, p. 1-7). Los investigadores han reconocido los cambios que se produjeron en la naturaleza de las experiencias sensoriales ofrecidas por las ciudades a lo largo de su historia, del mismo modo que se pueden reconocer un

²⁶ Doctora en Historia. Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires/ Universidad Nacional de Mar del Plata/ Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas. ORCID: ORCID 0000-0001-8858-0406. coronadogisela@gmail.com.

cambio económico, político y social, concibiéndolas como “entornos sensoriales” (STEWART y COWAN, 2007, p. 7-22), lugares generadores de una multiplicidad de estímulos sensoriales que le imprimieron una identidad particular. A este respecto, la historia de los sentidos muestra que los encuentros sensoriales (corporales) entre los individuos y los ambientes se produjeron y estructuraron no sólo por sus características materiales, sino también por los contextos sociales y culturales en los cuales se originaron (SMITH, 2007). En este marco, las regulaciones relacionadas con el crecimiento urbano, las actividades productivas y de ocio, etc., fueron factores que influyeron en la naturaleza de los entornos sensoriales. Asimismo, las modificaciones en la manera en que las sensaciones resultantes fueron identificadas, representadas y evaluadas dentro de modos específicos de discursos que influyeron en la forma en que los espacios urbanos fueron habitados y representados. En consecuencia, el objetivo de este trabajo será analizar los espacios urbanos castellanos en los siglos XV y XVI como entornos olfativos complejos (HENSHAW, 2014). Para ello, se identificarán las marcas olfativas presentes en las regulaciones urbanas de las ciudades de Madrid, Écija, Medina del Campo, Sevilla y Córdoba, en particular en la documentación concejil, como libros de acuerdos y ordenanzas municipales, que nos permitirán reflexionar sobre cómo el sentido del olfato, junto con otra información sensorial, fue importante en las experiencias cotidianas de la vida urbana de los castellanos y sus percepciones de diferentes lugares, calles y vecindarios.

La ciudad castellana en el tránsito de la Baja Edad Media a la Temprana modernidad

El punto de análisis de este trabajo es la ciudad bajomedieval, un objeto de estudio complejo de abordar por las diversas concepciones que los investigadores construyen sobre él. La realidad urbana europea

reviste una complejidad mayor ya que se distinguen regiones en las que ya existían emplazamientos urbanos como legados de la antigüedad, zonas en las que se crearon nuevas ciudades y territorios intermedios entre estas dos realidades (BOUCHERON, MENJOT y BOONE, 2010). Estos espacios urbanos experimentaron durante el periodo medieval un giro importante, hasta tal punto de transformarse completamente por dentro y por fuera (BECK et al., 2013) al ser habitados por sujetos que vivieron y se organizaron de acuerdo a distintos criterios. Ello incita a interrogarse sobre los estímulos que propiciaron el surgimiento de enclaves y sus constantes cambios. Al respecto, se podría apuntar el protagonismo de los cambios económicos, la intervención de la autoridad, el poder de la monarquía y de la nobleza local, como así también la presencia de las jerarquías eclesiásticas (ASENJO GONZÁLEZ, 2000, p. 223). De cualquier forma, una ciudad nunca es idéntica a otra pero pueden reconocerse elementos que las caracterizan y asemejan entre sí.

Rafael Narbona Vizcaíno puntualizó algunos rasgos comunes que se podrían identificar en los espacios urbanos (ciudades, villas, pueblos o aldeas) imitados a partir de una concepción ideal, que reproducía en forma parcial, la condición material de la "gran ciudad": una iglesia (mayor, catedral, colegiata o parroquia), elementos que funcionaban como murallas protectoras, puertas de acceso en puntos neurálgicos del circuito mural, sede judicial, horca o pica para las ejecuciones, entramado urbano con calles principales, edificios representativos (palacios, torres, hospitales, puentes, etc.) y espacios sociales (fuente, horno, plaza, taberna, molino) (NARBONA VIZCAÍNO, 2017, p. 10-11). Por consiguiente, a la "ciudad" no sólo la concebimos desde un punto de vista jurídico, sino también desde su materialidad y la experiencia que se construye en torno a la habitación de ese espacio.

En particular, nos interesa la “ciudad castellana”²⁷, formación que tuvo características propias ante otros fenómenos urbanos europeos debido al proceso “reconquistador”²⁸ llevado a cabo por los reinos cristianos en los territorios ocupados por los musulmanes desde el año 711. Esta circunstancia histórica marcó el desarrollo urbano a lo largo de los tiempos medievales. Al respecto, podemos reseñar, según Ladero Quesada, tres etapas en este proceso. La primera se extiende desde el siglo VI siglo XI, donde la vida urbana giraba en torno a algunas ciudades del norte de la península, dotadas de funciones políticas (Oviedo, León, Barcelona) o religiosas (Lugo y Santiago de Compostela).

La siguiente etapa (siglos XI-XIV) conllevó la renovación de los emplazamientos gracias al avance, ocupación y colonización de territorios, lo que permitió la creación de nuevos núcleos por decisión de los reyes o nobles. Además de esta circunstancia de reconquista, existieron condiciones generales que facilitaron la consolidación de esta renovación urbana, como por ejemplo, un crecimiento demográfico ocurrido hasta la segunda mitad del siglo XIII, la ordenación política de la sociedad hispano cristiana de acuerdo a las condiciones generales del Occidente europeo, la emergencia de poderes municipales con distintos grados de autonomía y la capacidad de las ciudades de convertirse en centros de gestión y organización de los territorios.

Entre los siglos XV y XVI se produjo un periodo de crecimiento y progreso del reino en el plano político, económico y social (LADERO

²⁷ Para un balance historiográfico de los estudios sobre el fenómeno urbano castellano véase: María Asenjo González (2005: 415-453) y María Isabel del Val Valdivieso (2015: 9-32).

²⁸ El concepto y significado de *Reconquista* es uno de los tópicos más polémicos en el ámbito académico hispánico, generando desde fines del siglo XIX, un sinnúmero de encuentros y obras dedicadas a este fenómeno. Para una revisión general de las diferentes discusiones véase Manuel González Jiménez (2003: 151-170). Asimismo, para una discusión del término “Reconquista” en los planos historiográfico, epistemológico, histórico e ideológico, véase: Martín Ríos Saloma (2011).

QUESADA, 1992, p. 218), cuya consecuencia más importante para nuestro análisis fue la renovación que se produjo en los ámbitos urbanos, evidenciado por un nuevo crecimiento poblacional. Algunas de sus características fueron la concentración de los espacios intramuros y los arrabales, la transformación urbanística impulsada por los municipios gracias al sostén y dirección política de la monarquía en materia de construcción de edificios públicos, pavimentación, provisión de agua, ensanche y mantenimiento de calles y plazas, y el establecimiento de normas de convivencia, junto con una importante y sostenida actividad mercantil y manufacturera (LADERO QUESADA, 2010, p. 11-12). Este es el periodo que interesa por la complejidad urbana que se produjo hacia el final de la Edad Media en el reino de Castilla.

Las autoridades ciudadanas destinaron sus esfuerzos en establecer un buen gobierno con el objetivo de lograr un espacio regulado social, económica y políticamente. Esto se materializó en la redacción y publicación de ordenamientos jurídicos a partir del siglo XIV (LADERO QUESADA, 2007, p. 31), como fueron las ordenanzas y actas capitulares concejiles, en los cuales un punto importante fue lograr una mayor salubridad de la población (LÓPEZ VILLALBA, 2021, p. 255-284), por ejemplo evitando la generación de sonidos —devenidos en ruido— de ciertas producciones y oficios (LADERO QUESADA, 2007, p. 39) que afectaban la convivencia y provocaban conflictos entre los vecinos que se cristalizaban en los tribunales de justicia a través de los pleitos civiles.

En las décadas de los setenta y ochenta del siglo XX, los estudios urbanos tuvieron un fuerte impulso gracias a los fondos documentales conservados en los archivos municipales, reales y eclesiásticos que comenzaron a editarse. La catalogación, inventariado y sistematización de los archivos comunales, han ofrecido vastas posibilidades en el plano documental ya que permitieron el estudio de las ciudades de la Corona

de Castilla durante los siglos bajomedievales y modernos, desde las más diversas perspectivas (ÁLVAREZ ÁLVAREZ, 2004, p. 50). Esta abundante documentación conservada y puesta a disposición ha posibilitado un notable desarrollo de los enfoques, temas y marcos teóricos de la Historia urbana (PORRAS ARBOLEDAS, 2009, p. 19-35), abordándose en profundidad temas de historia institucional, social, urbanística, demográfica, económica y cultural. Las actas capitulares y ordenanzas concejiles han permitido a los historiadores realizar diversos trabajos sobre la vida social, económica, política y, a la luz de las nuevas corrientes historiográficas, sobre la cultura de los recintos urbanos, estableciendo paralelismos y líneas evolutivas o análisis de conjunto, necesarios para lograr una historia general del Reino de Castilla. Son, en palabras de Pedro Porras Arboledas, testimonios vivos del pasado (PORRAS ARBOLEDAS, 1994, p. 49-64).

A partir del siglo XIV se produjo un proceso de compilación y síntesis de las disposiciones concejiles castellanas, el cual prosiguió en el siglo XV hasta los inicios del siglo XVI (OLMOS HERGUEDAS, 1999, p. 265), como consecuencia de la progresiva autonomía que los poderes locales lograron obtener y la necesidad de actualizar o desechar aquellos textos caducos (ZAPATERO, 2015, p. 12). Estos ordenamientos jurídicos derivaban "(...) de una larga práctica de usos y costumbres antiguos que ahora [siglos XIV y XV] se recopilan, se sistematizan y se promulgan por escrito para su conservación presente y futura" (SILVA, 1998, p. 12); y por otra parte, se legislaban y transcribían las decisiones de los concejos castellanos necesarias para enfrentar los nuevos problemas que la vida diaria planteaba. Estos órganos de gobierno castellanos manifestaron características políticas y de acción de diversa naturaleza, conservando en el periodo bajomedieval algunas semejanzas en cuanto al "modelo constitucional de gobierno, el afianzamiento de los componentes oligárquicos y la creciente participación de las instancias de poder,

señoriales o monárquicas" (ZAPATERO, 2015, p. 11). El fin último de la justicia era la conservación de la paz y el orden, lo que aseguraba el "bien común" y el control por parte de determinados grupos de los instrumentos de poder político al interior de la ciudad (BONACHÍA, 1998, p. 146).

Estos documentos pueden ser abordados desde dos perspectivas posibles, entre otras: desde el punto de vista de medievalistas y modernistas interesados en los datos institucionales, económicos, sociales, y en los últimos tiempos, en los culturales, y desde la Historia del Derecho, interesada por su estructura externa, su contenido institucional y el procedimiento administrativo, en su doble vertiente inquisitiva y sancionadora (PORRAS ARBOLEDAS, 1994, p. 55). Esta documentación presenta una serie de ventajas y desventajas metodológicas. Entre las primeras, se destaca la posibilidad de acceder a las problemáticas frecuentes de la comunidad en su dinámica cotidiana y la manera de enfrentarse a ellas (ROL BENITO, 2004, p. 152-176). Asimismo, entre sus desventajas pueden mencionarse la reiteración en el tratamiento de ciertos temas, su carácter punitivo y la imposibilidad de conocer el cumplimiento de sus disposiciones. La insistencia de la norma puede ser considerada, en nuestra opinión, como un dato del incumplimiento de la misma. Este tipo de fuente nos brinda una imagen de la ciudad según la óptica de sus gobernantes y el modelo de convivencia que deseaban imponer al resto de la sociedad (OLMOS HERGUEDAS, 2007, p. 493-519), por lo que es necesario complementar su análisis con otro tipo de documentación, como por ejemplo la judicial.

Entornos olfativos complejos: ejemplos castellanos

Varios fueron los rasgos característicos de la ciudad bajomedieval, de los cuales destacaremos dos importantes para nuestro análisis. En primer término, las calles fueron el principal elemento del paisaje urbano

medieval al convertirse en los ejes axiales de las ciudades. Se destacaron por su carácter extremadamente angosto y su irregularidad, a lo que se sumó las dificultades que agregaban los elementos de las fachadas de las casas que ocupaban el espacio de las vías de comunicación (CÓRDOBA DE LA LLAVE, 1994-1995, p. 125-167). A los problemas que surgían por las características del trazado viario, se añadían aquellos originados por las costumbres y las prácticas de los vecinos y las actividades laborales de los diversos oficios que se desarrollaban en las calles y en los domicilios particulares. En consecuencia, fueron reiteradas las quejas y denuncias de los habitantes ante los concejos por la dificultad de tránsito y la salubridad de las vías. Ante ello, las autoridades municipales pusieron empeño en mantener limpias y en condiciones las calles. Al respecto, el 30 de marzo de 1487 el concejo de Madrid se preocupó por el estado de sus calles, determinando los días y horas que se debía realizar la limpieza de las mismas:

“Pidieron los dichos señores que mande a los fieles que den forma en el alimpiar de las calles (...) que ninguno non eche suziedad alguna en ellas e que las exucuten, e que si dos oras despues de salido el sol no estuvieren linpias e se hallare qualquier suziedad en ellas, quel e alcalde e alguacil executen las penas e sean para ellos” (GÓMEZ IGLESIAS, 1970, p. 58).

El saneamiento de las calles no sólo era una responsabilidad del concejo, sino que también se exhortaba a los vecinos a mantener limpias las calles de sus viviendas²⁹:

“Mandose pregonar que todos los vezinos desta Villa e sus arravales alinpien sus pertenencias de sus casas que sallen a las calles publicadas desta Villa, de manera que las calles estén linpias, e lo echen de ocho a ocho dias” (GÓMEZ IGLESIAS, 1970, p. 69).

²⁹ “Ningúnd ombre non haga nescessaria junto con pared ajena ni en tal lugar que agrauie de hedor a su vezino ni dañe pared ninguna ni ningund pozo de su vezino. E sy contrallo fiziere e viniere contienda, hagan vista los alarifes por mandado del alcalde e hágala cerrar e quitar la nescessaria, de manera que no haga agrauio” (AA.VV., 2016, p. 371).

Además de lavar los suelos, se prohibía arrojar los desechos humanos y de los animales³⁰ a la vía pública y la basura resultante se debía llevar a los lugares destinados para la basura de la Villa: “E que ninguno sea osado de echar baçinada en las dichas calles, so las dichas penas, e que los que asi alinpiaren lo echen de ocho a ocho dias commo dicho es a los muladares publicos desta Villa” (GÓMEZ IGLESIAS, 1970, p. 69).

Conjuntamente con las acciones de los vecinos, las autoridades también realizaron obras para evitar que las calles se convirtieran en fuente de suciedad. Por ello, el concejo madrileño dedicó recursos a empedrar las arterias más transitadas de la Villa³¹:

“Acordaron los dichos señores porque las calles estén linpias, pues tanto a esta dicha Villa han costado enpedrar, que de aqui adelante se pregone publicamente que persona alguna non sea osado de dechar suziedad alguna en las dichas calles” (GÓMEZ IGLESIAS, 1970, p. 203).

El empedrado fue una de las estrategias más importantes para asegurar la salubridad de la ciudad y suscitar un óptimo ambiente olfativo, por lo que también era responsabilidad de todos los habitantes su mantenimiento:

“Ordenaron e mandaron que se pregone primeramente que de aqui adelante los sabados de cada semana todos los vezinos desta dicha Villa e sus arravales alinpien e hagan alinpiar sus pertençias en todo lo enpedrado porque pues tanto a costado a esta dicha Villa y tanta utilidad y provechoso le sigue dello deve se poner gran premia que sienpre este linpio y aquel

³⁰ “Mandaron hazer libramiento en el mayordomo Pedro de Heredia de cinco reales que costo alimpiar la puerta Çerrada, que la Villa avie mandado adobar e estaba tornando a çegar. Y que los fieles tengan cargo de vedar e penar a los que echaren estiercol alli de aqui adelante y que de las penas se tornen al mayordomo” (GÓMEZ IGLESIAS, 1970, p. 179).

³¹ En 1486 la Villa manda a empedrar desde la puerta de Guadalajara. Un año después, el 18 de mayo de 1487 ya se decreta que se extienda el empedrado: “Ordenaron y mandaron çerca del enpedrar de las calles desta Villa, que las casas que tovieren çenso, que pague el señor del çenso la meitad de lo que costare el enpedrar de su pertençia e que pague la otra meitad el que la tiene a çenso e mora en ella (...)” (GÓMEZ IGLESIAS, 1970, p. 65).

que lo non alinpiare despues del dicho pregon caiga en pena de veinte maravedis cada uno, la meitad para la costa del dicho enpedrar (...)"(GÓMEZ IGLESIAS, 1970, p. 277).

Hasta aquí podemos observar el celo que tuvieron los poderes municipales, el madrileño en particular, para garantizar la limpieza de sus calles, buscando no sólo cuidar la salud de sus vecinos, sino también evitar los “malos olores” producto de la basura y los residuos humanos y de los animales. Ello nos alerta de la importancia del sentido del olfato de los sujetos para comprender y relacionarse, tanto con su entorno inmediato como con un mundo más amplio de significados. Una de las características más destacada del olfato es su fugacidad, se disipa el aire rápidamente y se convierten, en consecuencia, en olores del pasado (REINARZ, 2014, p. 10). La evidencia textual de su existencia la obtenemos de las representaciones presentes en la documentación, la forma en que el olfato fue un elemento importante en la configuración de los espacios y las prácticas sociales, como por ejemplo de ciertas actividades y oficios.

Los núcleos castellanos a lo largo de la Baja Edad Media se afianzaron como centros de producción y consumo de alimentos y manufacturas, guardando especial relación los distintos elementos de su economía (el comercio, las artesanías, los servicios y las regulaciones del poder regio y concejil). Asimismo, estas actividades económicas, como otros aspectos del orden social (por ejemplo, el aumento demográfico) actuaron en el paisaje y la ordenación material de las urbes, configurando no sólo una espacialidad definida, sino también una dimensión sensorial. Tomaremos como ejemplo las actividades comerciales y los oficios artesanales que se convirtieron en el impulso vital de la economía urbana pero que, sin embargo, configuraron entornos sensoriales particulares que fueron necesarios regular por las molestias que ocasionaron (ÁVILA SEOANE, 2008, p. 149-162) según los parámetros perceptuales de los individuos.

Una de las actividades que fue reglamentada por las autoridades fue la de los regateros y los hortelanos. En particular, esta última actividad fue de especial atención por los desperdicios que generaba la manipulación de frutas y verduras. En Madrid la venta de los hortelanos se ubicó en la *plaza del Arraval* y, en opinión de las autoridades, no mantenían limpio el espacio que tenía designado, generando graves problemas para la Villa:

“(...) pues ellos son la causa que no este limpio con sus ortalizas y cosas que venden, aquellos alinpien aquello so la dicha pena y esto mismo mandaron que se pregone que alinpien los vezinos de la dicha Villa e sus arravales en las pertenencias de las calles y plazas publicas aunque no este enpedrado; y que si no lo alinpiaren que demás de la dicha pena lo hagan alinpiar los dichos fieles a costa de los tales vezinos en cuya pertenencia se alinpiare” (GÓMEZ IGLESIAS, 1970, p. 277).

A los olores de la basura cotidiana de las viviendas y de ciertas actividades, como la venta de hortalizas, se sumó los producidos por un oficio que preocupó particularmente a los poderes municipales, como fue el de carnicería. Sin duda, esta actividad fue una de las más reguladas ya que originaba grandes perjuicios en la población urbana. Podemos citar varios ejemplos de la documentación que se ocupa de asegurar la limpieza de las carnicerías y mataderos por sus desperdicios tan nocivos para la salud de los vecinos (ZAPATERO, 2015, p. 91-93). Por ejemplo, Sevilla estipuló que:

“los carniceros monden cada semana la calle o plaza de los huessos que cayeren de cada carnicería, en manera que este limpio e non faga daño a los ombres ni a las bestias que por ay pasaren (...)”³² (VARELA, 1527, p. 140).

Mientras que la ciudad de Écija decretó que

“qualquier carnicero o rastroero, que dexare los vientres y las panças de cualquier res, del estiercol dellas o cabeças o manos o pies de las vacas en el matadero y no lo quitare cada miércoles o cada viernes hasta el sol puesto, que pague

³² “(...) tengan las carnicerías limpias, y las barran, o fagan barrer cada semana (...) y que echen el estiercol y huessos fuera en los mulares (...)” (VARELA, 1527, p. 140).

dosçientos maravedís; lo qual echan y vazien donde la ciudad le señalare" (MARTIN OJEDA, 1990, p. 169).

La matanza de los animales no era la única fuente de malos olores, sino también ciertas prácticas realizadas por los carniceros. Una de ellas era manipular la carne para que pesara más y así obtener más ganancia, pero la consecuencia inmediata era la rápida descomposición de la carne. Por ejemplo, en Écija algunos carniceros "hinchán las reses que matan con la boca y, para su escusaçion, dicen que hacen con la punta del cuchillo, y porque esto es pestífero de sí, defendemos que ninguno sea osado de lo tal hazer de qualquier suerte que diga" (MARTIN OJEDA, 1990, p. 171). Además de los desperdicios resultantes de la faena, era importante la limpieza del lugar donde se realizaba la venta de la carne: "Otrosí, el estiércol de las tablas de la carnicería y quixadas y cuernos, que lo echen el dicho día de miércoles a viernes los dichos carniceros" (MARTIN OJEDA, 1990, p. 169).

Como podemos observar, los malos olores desprendidos por la venta de carne fue una preocupación de las autoridades ciudadanas que legislaron en consecuencia. Sin embargo, la legislación sancionada no evitaba que se entablaran conflictos entre los vecinos sobre esta actividad y sus consecuencias en el entorno urbano. Al respecto, en el año 1480, el abad y los monjes del Monasterio de San Bartolomé de la Villa de Medina del Campo, junto con Miguel Sánchez (mayordomo del monasterio), el bachiller García Terencio (regente de la cátedra de gramática), Toribio Gómez, Alfonso Gómez de Celada, Rodrigo de Villa Fuerte y otros vecinos de la calle vieja de la villa, enviaron una carta a los reyes solicitando una pronta solución ante los múltiples problemas que ocasionaba la actividad de carnicería que se llevaba a cabo en la casa de Pedro de Busto, carnicero de la Corte, ubicada en la misma calle. Los demandantes manifestaron que los

"(...) carnyceron q andan en la nuestra corte matan e fasen matar vacas e careros e otras carnes en dos casas q dis q son

frontero de la capilla del muy santísimo crucifijo q esta en el dicho monesterio el cual por su grand devoçion q en el tienen todos los vesinos de la dicha villa e otras personas de fuera por fe por los milagros q ha fecho e fassen concurren muchas veces gente cada dya contynuamente al dicho monesterio e a tal dicho crucifijo a oyr misas e divinales ofiçios q se diese en el dicho monesterio e ante el dicho crucifijo (...)" (AGS. RGS. LEG. 148010, 108).

Pero la matanza que se realizaba en las casas provocaba "grand fedor" y con los constantes "bramydos q las dichas vacas q en las dichas casas matan dan se estorva e se pierde la devoçion q tiene las gentes" (AGS. RGS. LEG. 148010, 108). Por ello, solicitaron a las autoridades una resolución ante el problema, prohibiendo que se llevara a cabo esta actividad en las viviendas de Pedro de Bustos y, en consecuencia, se trasladará la matanza a otro lugar alejado de la villa. Los monarcas atendieron este reclamo, sentenciando que ninguno de los carniceros, sean de la Corte o de la villa, ni ninguna otra persona de la localidad, realice las matanzas en los domicilios. Además, se determinó que Pedro de Bustos no alquilara la vivienda a terceros para la misma labor. La pena impuesta si no se respetaba esta sentencia era de doscientos maravedíes por cada día que se siguiera faenando en el lugar.

Los problemas que provocaba la actividad de carnicería en el espacio urbano atendían a la dimensión corporal de los vecinos, puesto que los malos olores y los ruidos de los animales atentaban contra los esquemas sensoriales de los habitantes y actuaban en la disposición de las actividades, hasta el punto de ser motivo del establecimiento de pleitos ante la justicia regia. Poco a poco, las autoridades fueron trasladando esta actividad a lugares específicos en extramuros, donde no provocara malestar a los vecinos. Así lo decretó Écija en 1532: "Los señores çibdad mandaron que de aquí en adelante ninguna persona sea osada de matar ningún ganado en las carnesçerías desta çibdad, sino en el matadero" (MARTIN OJEDA, 1990, p. 258).

Además de las carnicerías, otra actividad urbana que también se distinguió por los olores que desprendía fue el de los tintoreros. A lo largo de la Edad Media, la actividad textil fue una de la más común en el ámbito de los oficios del sector secundario, puesto que elaboraba los productos necesarios para la vida cotidiana (indumentaria y complemento, textiles del hogar, cestas y cuerdas) por medio de la textura de distintas fibras (lino, lana, algodón, cáñamo, seda y estopa) (CÓRDOBA DE LA LLAVE, 2017, p. 71). La hilatura y textura es el primer proceso productivo de las fibras textiles (materia de origen vegetal o animal). Luego, los tejidos eran sometidos a procedimientos de acabado para proporcionarles color, flexibilidad, longitud y propiedades específicas antes de ser material de confección textil. El último proceso de acabado de los tejidos era proporcionarle el color deseado. Para ello, los tintoreros utilizaban distintos productos mordientes, como alumbre, tártaro y agalla, y colorantes del mundo vegetal (CÓRDOBA DE LA LLAVE, 2017, p. 78). Este tratamiento de los tejidos producía desechos contaminantes a causa de los productos que se utilizaban. Además de las tinturas, se necesitaban determinadas sustancias ácidas y alcalinas, como la ceniza, cal, salvado y vitriolo, para originar reacciones químicas que alteraban el color y la luminosidad de las tintas (CÓRDOBA DE LA LLAVE, 2017, p. 79). Estos desperdicios no sólo eran peligrosos para la salud, sino también desprendían olores indeseables como lo establecía el concejo de Córdoba en 1501 al determinar que “los tyntoreros e tyntores de Córdoba non echen agua de las tyntas e eynas en las calles desta cibdad por el mal olor e perjuicio del pueblo” (AA.VV, 2016, p. 545).

A modo de conclusión

A lo largo de la historia, la ciudad, en tanto materialidad y experiencia, se reveló como un entorno sensorial complejo, donde los sentidos fueron los medios a través de los cuales sus habitantes

desarrollaron sus oficios y experimentaron su entorno. El proceso urbano que se produjo durante la Baja Edad Media en Castilla, originó que muchos espacios urbanos crecieran en número de habitantes y, como consecuencia de ello, fue necesario llevar a cabo diversas obras para aumentar el espacio habitado y garantizar la salubridad de la población. Estas decisiones de las autoridades quedaron registradas en la legislación concejil, donde pudimos identificar las marcas olfativas de las ciudades de Madrid, Écija, Medina del Campo, Sevilla y Córdoba, que nos revelaron la densidad sensorial de sus calles y los esquemas perceptivos de sus habitantes.

Los habitantes de estas ciudades emplearon sus cinco sentidos en el proceso de habitar sus espacios, pero será el sentido del olfato que intervendrá en la percepción de ciertos oficios y su consideración negativa originó una reorganización de los lugares en función de evitar determinadas experiencias olfativas. La densificación de los espacios urbanos castellanos originó que las autoridades madrileñas tuvieran un celo especial en el mantenimiento de sus calles para evitar la acumulación de basura y residuos en ellas, lo que provocaría no sólo condiciones de insalubridad, sino también un entorno olfativo desagradable. Además de la basura domiciliaria, la generada por el comercio de las hortalizas fue un punto de atención para Madrid por los olores que emanaban los desperdicios vegetales en la plaza del Arrabal.

Además del crecimiento demográfico, otro acontecimiento de este proceso urbano fue la intensificación de las actividades productivas en los espacios urbanos. Ciertos oficios se distinguieron por sus olores y sonidos, que muchas veces no fueron tolerados por sus vecinos. El negocio de la carne fue uno de los más legislados por las autoridades por las rentas que generaba y, en particular, por los problemas que conllevaba para las habitantes su ejercicio en el marco urbano. La faena de los animales, su desposte y posterior venta se realizaban en

lugares contiguos a las casas de los vecinos, por lo que los desperdicios, como la sangre, el cebo y los huesos, estaban en contacto con la población. Ello provocaba no sólo situaciones propicias para las enfermedades, sino también “malos olores” que afectaban a la sensibilidad de quienes convivían alrededor de las carnicerías. La ciudad de Sevilla dispuso que los carniceros recojan los huesos de sus dependencias al menos una vez por semana, mientras que Écija especificó que también se recojan los vientres y el estiércol y se los desechen en los lugares indicados. Un punto importante para las autoridades ecijanas fue evitar que los carniceros realizaran ciertas prácticas con la carne para que aumentaran su peso, ya que ello generaba olores pestíferos.

Los olores emanados por esta actividad originaron conflictos entre los habitantes que llegaron a las instancias de justicia real. Este fue el caso del Monasterio de San Bartolomé y sus vecinos de la calle vieja de Medina del Campo, que intercedieron a los reyes en 1480 por los olores y ruidos que provocaba Pedro de Busto con su oficio de carnicero en su residencia. Los demandantes aducían que a causa del gran hedor y los bramidos de los animales provocaba que no se pudieran realizar los divinos oficios, ocasionando un perjuicio al monasterio y a los fieles que no podía oír misa ni practicar devoción al santísimo crucifijo. A este oficio, se agregó otro que también se intensificó su práctica en la Baja Edad Media, como fue el de los tintoreros. El uso de distintos productos mordientes, como tártaro, agalla y alumbre, para fijar los colores en los textiles provocaba que sus residuos sean altamente nocivos y desprendieran olores desagradables. Por ello, la ciudad de Córdoba decretó a comienzos del siglo XVI que no se viertan en las calles las aguas de las tinajas por su mal olor y que causaba gran daño a la comunidad. Una de las consecuencias de estos problemas fue que las autoridades

ciudadanas dispusieron que ciertos oficios se trasladarían fuera de la ciudad y con ello evitar los malos olores y ruidos de su ejecución.

Como pudimos observado, las ciudades de Madrid, Écija, Medina del Campo, Sevilla y Córdoba en el tránsito de la Baja Edad Media a la Temprana modernidad se convirtieron en entornos olfativos complejos. El crecimiento de los espacios urbano provocó que fuera necesario reglamentar determinadas actividades productivas por los efectos nocivos que provocaban, revelando la importancia del sentido del olfato para la convivencia ciudadana.

Documentación

AA.VV. *El Libro Primero de Ordenanzas del Concejo de Córdoba*. Madrid: **Sociedad Española de Estudios Medievales**, 2016.

Archivo de Simancas. Registro General del Sello: RGS. 148010, 108. **Fecha** 1480-10-30.

GÓMEZ IGLESIAS, Agustín. *Libros de Acuerdos del Concejo madrileño 1465-1600*, T. II (1486-1492). Madrid: **Ayuntamiento de Madrid**. Archivo de la Villa, Artes Gráficas Municipales, 1970.

OJEDA MARINA, Martín. *Ordenanzas del concejo de Écija (1465-1600)*. Écija: **Ayuntamiento de Écija**- Diputación Provincial de Sevilla, 1900.

VARELA, Juan (ed.). *Recopilación de la las Ordenanzas Generales del ciudad*. **Sevilla**, 1527 (reimpresión GRANDE, Andrés. Sevilla, 1632).

Bibliografía

ÁLVAREZ ÁLVAREZ, César. Los archivos municipales: fuentes básicas para el estudio de los derechos locales en la Corona de Castilla. **Revista de Historia Jerónimo Zurita**, Nº 78-79, 2004, p. 49-68.

ASENJO GONZÁLEZ, María. De la ciudad soñada a la ciudad vivida. **Revista d'Historia medieval**, Nº 11, 2000, p. 223.

ASENJO GONZÁLEZ, María. Las ciudades medievales castellanas. Balance y perspectivas de su desarrollo historiográfico (1990-2004). **En la España Medieval**, Nº 28, 2005, p. 415-453.

ÁVILA SEOANE, Nicolás. La Justicia real en el trato cotidiano bajo los Reyes Católicos. En ARÍZAGA BOLUMBURU, Beatriz y SOLÓRZANO TELECHEA, Jesús (coord.). *La convivencia en las ciudades medievales. Actas del 4º Encuentros Internacionales del Medioevo, Nájera, 24-27 julio 2007*. Logroño: **Instituto de Estudios Riojanos**, 2008, p. 149-162.

BECK, Robert, KRAMPL, Ulrike y RETARLLAU-BAJAC, Emmanuelle (dirs.). *Les cinq sens de la ville*. Tours: **Presses Universitaires François Rebelais**, 2013.

BONACHÍA HERNANDO, Juan Antonio. La justicia en los municipios castellanos bajomedievales. *Edad Media: revista de historia*, Nº 1, 1998, p. 145-182.

BOUCHERON, Patrick, MENJOT, Denis y BOONE, Marc. *Historia de la Europa urbana, II. La ciudad medieval*. Valencia: **Publicacions Universitat de València**, 2010.

CLASSEN, Constance. *Worlds of Sense: Exploring the Senses in History and Across Cultures*. London: **Routledge**, 1993.

CÓRDOBA DE LA LLAVE, Rafael. Las calles de Córdoba en el siglo XV: condiciones de circulación e higiene. *Anales de la Universidad de Alicante*, Nº10, 1994-1995, p. 125-167.

CÓRDOBA DE LA LLAVE, Ricardo. *Los oficios medievales*. Madrid: **Síntesis**, 2017.

DEL VAL VALDIVIESO, María Isabel. Estudiar las ciudades medievales en las primeras décadas del siglo XXI. *Roda da Fortuna. Revista Eletrônica sobre Antiguidade e Medievo*, Vol. 4, Núm. 1-1, 2015, pp. 9-32.

GONZÁLEZ JIMÉNEZ, Manuel. Sobre la ideología de la Reconquista: realidades y tópicos. En DE LA IGLESIA DUARTE, José Ignacio y MARTÍN RODRÍGUEZ, José Luis (coords.). *Memoria, mito y realidad en la historia medieval. XIII Semana de Estudios Medievales, Nájera, del 29 de julio al 2 de agosto de 2002*. Nájera: **Instituto de Estudios Riojanos**, 2003, p. 151-170.

HENSHAW, Victoria. *Urban Smellscapes. Understanding and designing city smell environments*. New York-London: **Routledge**, 2014.

LADERO QUESADA, Miguel Ángel. El crecimiento económico de la Corona de Castilla en el siglo XV: ejemplos andaluces. *Medievalia*, Nº 10, 1992, p. 217-235.

LADERO QUESADA, Miguel Ángel. La dimensión urbana: paisajes e imágenes medievales. Algunos ejemplos y reflexiones. En AA.VV., *Mercado inmobiliario y paisajes urbanos en el Occidente europeo. Siglos XI-XV, Actas de la XXXIII Semana de Estudios Medievales de Estella 2006*, Pamplona, Fondo de Publicaciones del Gobierno de Navarra, 2007, p. 23-63.

LADERO QUESADA, Miguel Ángel. *Ciudades de la España medieval. Introducción a su estudio*. Madrid: **Dykinson**, 2010.

LÓPEZ VILLALBA, José Miguel. Limpieza y salubridad urbana en Castilla en el tránsito de la Edad Media a la Moderna. *Historia. Instituciones. Documentos*, N°48, 2021, pp. 255-284.

NARBONA VIZCAÍNO, Rafael. *La ciudad y la fiesta: cultura de la representación en la sociedad medieval (siglos XIII-XV)*. Madrid: **Síntesis**, 2017.

OLMOS HERGUEDAS, Emilio. Conflictividad social y ordenanzas locales. *Edad Media: revista de historia*, N° 2, 1999, p. 265-288.

OLMOS HERGUEDAS, Emilio. El poder urbano y sus estrategias para influir sobre el territorio. Aproximación metodológica desde las ordenanzas concejiles castellanas. En ARÍZAGA BOLUMBURU, Beatriz y SOLÓRZANO TELECHEA, Jesús (eds.). *La ciudad medieval y su influencia territorial. Actas Encuentros internacionales del Medioevo* - Nájera 2006. Logroño: Instituto de Estudios Riojanos, 2007, p. 493-519.

PORRAS ARBOLEDAS, Pedro. Las ordenanzas municipales. Algunas propuestas para su estudio y un ejemplo. *Espacio, Tiempo y Forma, S. III, Hª Medieval*, t. 7, 1994, p. 49-64.

PORRAS ARBOLEDAS, Pedro. Las Ordenanzas Municipales: sus orígenes, contenidos y posibilidades de investigación. *Vasconia*, N° 36, 2009, pp. 19-35.

REINARZ, Jonathan. *Past Scents. Historical Perspectives on Smell*. Chicago-Springfield: **University of Illinois Press**, 2014.

RÍOS SALOMA, Martín. *La Reconquista. Una construcción historiográfica (siglos XVI-XIX)*. Madrid: **Marcial Pons Historia**, 2011.

ROL BENITO, Antonio. Las Ordenanzas de Cañaveral (Cáceres) 1552. *Revista de estudios extremeños*, N° 60, 2004, p. 151-178.

SILVA, Franco. *Estudios sobre ordenanzas municipales (Siglos XIV-XVI)*. Cádiz: **Universidad de Cádiz**, 1998.

SMITH, Mark. *Sensing the Past: Seeing, Hearing, Smelling, Tasting, and Touching in History*. Berkeley: **University of California Press**, 2007.

STEWART, Jill y COWAN, Alexander. Introduction. En STEWARD, Jill y COWAN, Alexander (ed.). *The City and the Senses. Urban Culture Since 1500*. London: **Routledge**, 2007, p. 1-22.

ZAPATERO, Mariana. *Alimentación y abastecimiento de carne. El caso castellano durante la Baja Edad Media: mercado, consumo y cultura*. Murcia: **Centro de Estudios Medievales**, Universidad de Murcia, 2015.